

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.937

Jueves 29 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2538657

EXTRACTO

LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ DONOSO, Abogado, Notario Público Titular, para las Comunas de Linares, con oficio en calle Independencia número quinientos sesenta y seis, Linares, certifico: Por Escritura Pública de fecha 16 de Agosto de 2024, otorgada ante la Notario Público Suplente doña Jannyna de la Paz Chacón Aravena, don CRISTIAN ANTONIO BARROS MOLINA, chileno, casado y separado de bienes, según se acreditó, contratista, cédula nacional de Identidad número 14.594.244-6, domiciliado en Villa Longaví, sitio RCA lote C, sin número, comuna de Longaví; constituyó una sociedad por acciones; Nombre: "SOCIEDAD CONSTRUCTORA B Y M SpA". La sociedad podrá operar para fines bancarios, comerciales y de publicidad con el nombre de fantasía "CONSTRUCTORA B Y M SpA". Objeto de la sociedad: El objeto de la sociedad será la construcción por cuenta propia o ajena de inmuebles de todo tipo, la remodelación de los mismos; la ejecución de proyectos de arquitectura, de urbanización; tasaciones; proyectar, diseñar y ejecutar obras sanitarias, habitacionales, urbanísticas en forma amplia, construcción de viviendas, loteos habitacionales, industriales, comerciales o mixtos, sean estos de particulares, de organismos públicos o fiscales ordenados realizar mediante contrato directo, subcontrato, concursos, propuestas o en cualquier otra forma; gestión, asesorías, estudios, administración, subcontratos; y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con las ya citadas; también podrá realizar e incursionar en el giro de la compraventa de bienes raíces, arriendo de los mismos, las inversiones de capitales, fondos, dineros, en todo tipo de negocios, actividades, giros que generen rentabilidad; además de la explotación de predios agrícolas, silvícolas, ganaderos, forestales, industriales o comercial; y la comercialización integral tanto a nivel interno como externo de los productos obtenidos con estas actividades, sea que éstos fueren producidos por la sociedad, por los socios o por terceros y en tales actividades pueda la sociedad actuar como comisionista, como comprador y/o vendedor, o de cualquier otra forma de intermediación. El abastecer, distribuir, importar, exportar, reexportar, comercializar y distribuir por cuenta propia o ajena toda clase de bienes, productos, subproductos, implementos, repuestos, accesorios, materias primas e insumos; destinados al comercio y la inversión; la prestación de servicios de movimiento de tierra, construcción, edificación, demoliciones, contratista o subcontratista en obras mayores y menores; la explotación del giro del transporte terrestre de carga de todo tipo de materiales, mercaderías o sustancias, se encuentren éstas como líquidos, sólidos o gaseosos, tanto en el país como en el extranjero, ya sea en vehículos propios, de los socios o de terceros, por intermedio de contratos de comodato, arrendamientos u otros: también podrá realizar e incursionar en el giro de la compraventa de bienes raíces, arriendo de los mismos, las inversiones de capitales, fondos, dineros, en todo tipo de negocios, actividades, giros que generen rentabilidad; además de la explotación de predios agrícolas, silvícolas, ganaderos, forestales, industriales o comercial; y la comercialización integral tanto a nivel interno como externo de los productos obtenidos con estas actividades, sea que éstos fueren producidos por la sociedad, por los socios o por terceros y en tales actividades pueda la sociedad actuar como comisionista, como comprador y/o vendedor, o de cualquier otra forma de intermediación; participar en otras personas jurídicas de cualquier tipo y objeto, incluso sociedades, y ejercer todas las facultades que en ellas corresponden a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración y representación de tales entidades. El desarrollo de estas actividades podrá ser realizado en bienes de la sociedad, de los socios o de terceros a través de contratos de arrendamiento, comodatos u otros; y en general, todas las otras actividades que los socios acuerden efectuar a futuro, sin que sea necesario acreditar este hecho ante terceros.- Capital: diez millones de pesos, (\$10.000.000.-) dividido en diez acciones, nominativas y con un valor nominal de un millón de pesos (\$1.000.000.-) de pesos cada, suscritas y pagadas de la siguiente forma: CRISTIAN ANTONIO BARROS MOLINA, suscribe diez acciones, que ascienden a la suma diez millones de pesos, que se pagan: con la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), que pagan en este acto al contado, en dinero

CVE 2538657

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



efectivo, ingresando a la caja social y el saldo de cinco millones de pesos (\$5.000.000.-); se pagará en un plazo máximo de tres años a contar de esta fecha. En consecuencia, el capital social de diez millones de pesos, dividido en diez acciones, ha quedado suscrito y pagado parcialmente por el accionista de la sociedad. Domicilio: la comuna de Longaví, Villa Longaví, sitio RCA lote C, sin número; pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país; Duración: indefinida; demás estipulaciones en escritura extractada, Linares, 21 de agosto de 2024.

